ECONOMIST & JURIST



Redacción



Reformatio in peius: es una manifestación de congruencia

Es cierto que el hecho de que la otra parte litigante también recurra en apelación, por vía principal o adhesiva, enerva la prohibición, pero ello sólo acontecerá en el caso en que dicho recurso sea estimado. Con otras palabras, lo que se prohibe es que la sentencia de apelación perjudique al apelante salvo que el perjuicio provenga de ser estimado el recurso de la otra parte.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 28 de abril de 2008, nº recurso 234/2001. Ponente Don José Ramón Ferrándiz Gabriel. A FAVOR DE: RECURRENTE EN CASACION.

•••